



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado El-00496-201904826-Sigef Id: 291613

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 15-agosto-2019 15:54:15

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA

YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, OFICINA

ASESORA JURIDICA, NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ, IVAN TRIANA BERNAL

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**
DIRECTOR GENERAL

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NÉSTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

IVÁN TRIANA BERNAL
CONTADOR

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."*

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Seguimiento al registro del contingente judicial del segundo trimestre 2019 en el SIPROJ y su registro contable.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del segundo trimestre de 2019.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Decreto 423 de 2001. *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

Decreto 212 de 2018 *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 838 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*



Resolución 104 de 2018 “Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”

Circular externa No. 016 de 2018; Actualización procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 30 de junio de 2019.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Oficina Asesora Jurídica reportó mediante correo electrónico del 31 de julio de 2019, a la OCI la matriz de control con un total de 581 procesos judiciales activos; comparado con el reporte del SIPROJ al corte 30 de junio de 2019, se cuenta con 598 procesos, se observa una diferencia de 17 procesos, es de resaltar que comparado con el primer trimestre en cuanto al reporte de SIPROJ, se refleja una disminución de 88 procesos situación que muestra la gestión de la OAJ.

Tabla 1. Procesos notificados en cada vigencia

Año de Notificación	Número de Procesos	Año de Notificación	Número de Procesos	Año de Notificación	Número de Procesos
2005	1	2011	7	2016	84
2007	1	2012	11	2017	121
2008	2	2013	33	2018	163
2009	2	2014	34	2019	82
2010	5	2015	52		
Subtotal	11		137		450
Total Procesos					598

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Se observó que en el primer trimestre de 2019, se notificaron 50 procesos y actualmente



existen 82 reflejando un incremento en el segundo trimestre de 32 procesos durante la presente vigencia, representando un 13.71% del total de los procesos; el año 2018 es el que registra mayor número de procesos (163) que representan 27.21%.

Los procesos registrados en el SIPROJ por tipo y año con corte 30 de junio de 2019, se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 2. Procesos Por tipo y año de notificación.

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por el auditor

Se observa en la tabla anterior que los 274 procesos de Nulidad y Restablecimiento representan el 46% del total y en cuanto a los 258 procesos ordinarios laboral representan el 43%

Teniendo en cuenta el cuadro control que maneja la Oficina Asesora Jurídica, los procesos por un valor de \$215.792 millones de pesos, se encuentran distribuidos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Cantidad de Procesos por abogado y Valor

Abogado	Cantidad	Valor
ARROYO	127	5.689.831.323
AZUERO	121	16.518.352.612
BECERRA	92	9.080.097.336
FERRANS	23	1.118.440.949
OTÁLORA	104	3.643.294.364
FERNANDEZ	1	
RAMIREZ	112	179.616.232.330
RUSSY	1	126.719.106
Total General	581	\$215.792.968.020

Fuente OAJ – Cuadro realizado por el auditor



En la tabla 4. se refleja el número de demandas activas que tiene la entidad por cada uno de los diferentes tipos de proceso según la información reportada por la OAJ, la cual asciende a 581 procesos, donde 276 son de Nulidad y Restablecimiento y 224 procesos Ordinario Laboral, adicionalmente se observan diferencias frente a la información consignada en SIPROJ en el número de tutelas, conciliaciones extrajudiciales, procesos de nulidad y restablecimiento y ordinario laboral entre otros.

Por otra parte, se observó que en los procesos de Nulidad y Restablecimiento registrados en SIPROJ se asignó como abogado a cargo, un funcionario de la entidad, al verificar en el Sistema de información de procesos judiciales este no cuenta con abogado actualizado.

Tabla 4. Demandas por tipo de proceso según SIPROJ y la OAJ

Tipo de Proceso	Cantidad Registro SIPROJ	Cantidad Registro OAJ	Diferencia
ACCION DE CUMPLIMIENTO	1	1	-
ACCION DE LESIVIDAD		8	-8
ACCION DE REPETICION		3	-3
ACCION DE TUTELA	8		8
ACCION POPULAR	2	1	1
CIVIL CONTRACTUAL		4	-4
CIVIL EJECUTIVO		2	-2
CIVIL ORDINARIO	1	1	-
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	5		5
CONTRACTUAL	2	3	-1
EJECUTIVO	18	15	3
EJECUTIVO LABORAL	24	21	3
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA		1	-1
HIPOTECARIO		12	-12
NULIDAD SIMPLE	1	1	-
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	274	276	-2
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO SUSPENSIÓN		1	-1
ORDINARIO LABORAL	258	224	34
REIVINDICATORIO		1	-1
REPARACION DIRECTA	2	2	-
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		1	-1
VERBAL	2	3	-1
TOTAL GENERAL	598	581	17

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por el auditor

En los procesos registrados en el aplicativo SIPROJ y el reporte de la OAJ se observa una diferencia de 17 procesos, por lo anterior se recalca sobre la importancia de continuar con la labor de depuración para establecer el número real de procesos de la entidad.

Con el fin de verificar los pagos realizados durante el segundo trimestre de 2019, se generaron los archivos por cada uno de los conceptos, encontrando que se registraron veintiséis (26) pagos por sentencias judiciales, un (1) autorización de pago por conciliación extrajudicial 5 registros por costas judiciales, por los valores que se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Procesos cancelados durante el trimestre



Concepto	Cantidad	Valor
Sentencias Judiciales	26	\$2.411.384.603
Conciliación Extrajudicial	1	\$6.155.503
Costas Judiciales	5	\$28.418.6996
TOTAL		\$2.701.727.102

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado por el auditor

Teniendo en cuenta el alcance del presente informe la aplicación de los pagos reportados en SIPROJ será revisada en la evaluación integral al FPPB correspondiente al tercer trimestre del año 2019.

6.1 Verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del Segundo Trimestre de 2019

En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50%, se clasifica como **PROBABLE**, lo cual sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701); se clasifica como **POSIBLE**, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (Se está contabilizando en las cuenta de orden) adicionalmente los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad **REMOTA** es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Clasificación del contingente aplicativo SIPROJ

Clasificación de la Obligación	Característica s/n Política Contable
PROBABLE : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	superior 50%
POSIBLE : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	mayor 10% y hasta 50%
REMOTO : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	igual o inferior al 10%

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado auditor

En el reporte generado del SIPROJ, se observó que existen 170 procesos clasificados como PROBABLE de los cuales el porcentaje de probabilidad final, se encuentra en un rango entre el 15,39% y 47,58% y ningún proceso supera el 50%; Por lo anterior **se recomienda** revisar las políticas contables establecidas por la entidad para determinar el porcentaje de calificación que aplica para la valoración; también se observaron 396 procesos clasificados como POSIBLES y el porcentaje de probabilidad final se encuentra entre el 13.7% y el 47.6% el cual cumple con la política contable, pero igualmente se



observa el mismo rango de porcentajes para los procesos que fueron clasificados como probables; clasificado como REMOTA se encuentra un proceso con una probabilidad final de 5.98% el cual cumple con la política contable.

En el reporte mencionado se evidenciaron 31 procesos que se clasificaron SIN OBLIGACIÓN, las cuales a su vez reflejan valoración, por tanto, **se recomienda** implementar métodos de revisión de dichos procesos, teniendo en cuenta que en las políticas contables no se observa dicha clasificación.

6.2 Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ - Contabilidad

En la revisión realizada a los procesos que se encuentran cargados en el SIPROJ, se observó que la entidad dio cumplimiento al plazo para realizar la valoración correspondiente al segundo trimestre, realizada el 27/06/2019.

En la tabla número 7 se reflejan los valores registrados en el SIPROJ tomados del reporte contable denominado “*Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)*” comparado con los valores en contabilidad de los Estados Financieros con corte a 30 de junio de 2019.

Tabla 7. Valores del contingente aplicativo SIPROJ - Contabilidad

CONCEPTO	SIPROJ	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Valor del Contingente	\$15.855.070.680		
Valor Registrado contablemente en Cuentas de Orden (9905)	\$12.209.695.647	\$12.209.695.647	
Valor Registrado contablemente en el Pasivo (2460)	\$4.696.260.147	\$4.431.092.432	\$265.167.715
Valor Presente Registrado contablemente PROBABLE –SIPROJ (2701)	\$3.263.695.019	\$3.193.230.465 \$ 1.065.736 \$ 66.645.694	\$ 2.753.116

Fuente: SIPROJ y Estados Financieros corte 31 de marzo de 2019 – Cuadro elaborado por el auditor

El valor registrado contablemente en la cuenta del pasivo 2460 corresponde a los procesos terminados en contra del FPPB, sin cumplimiento y con erogación económica. La diferencia que se refleja respecto al valor registrado en SIPROJ, corresponde a procesos que no han sido actualizados en el sistema.

Frente a lo registrado contablemente por la entidad con fecha de corte 30 de junio de 2019, (ver Tabla 7), en el pasivo estimado y provisiones (2701) se registraron \$3.193.230.465 correspondiente a procesos calificados como PROBABLES del FPPB y un proceso por valor de \$1.065.736 que se encuentra registrado en la unidad ejecutora 1, con la misma calificación PROBABLE. Adicionalmente, se registraron \$66.645.694 por concepto de gastos financieros.

Se observó que aún persisten las diferencias frente al valor del contingente calculado por



aplicativo, que según el reporte suministrado por el área contable, son procesos cuyos pagos aún no han sido actualizados en el aplicativo, tal como se evidencia en la diferencia reflejada en la tabla número 7.

Se recomienda, revisar el registro en SIPROJ de los pagos realizados por la entidad, así como dar cumplimiento al registro de los fallos, teniendo en cuenta lo acordado en reunión del día 11 de junio de 2019 respecto a los roles asignados para los registros del SIPROJ.

Adicionalmente, se observó que las costas judiciales con corte 30 de junio de 2019, fueron contabilizadas en la unidad ejecutora 1 por \$55.5 millones y en la unidad ejecutora 2 por \$1.4 millones, valor que corresponde al primer trimestre.

6.3 Reporte de información requerida Resolución 104 de 2018

En cumplimiento de los reportes establecidos mediante el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, que dispone “Informe de Gestión Judicial. Todas los organismo y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año...”, se observó que mediante comunicación radicada con ID285567 del 15 de julio de 2019 se dio cumplimiento al informe semestral requerido.

Así mismo, se observó que, en la misma comunicación, se remitió la certificación de la actualización del Módulo de Pago de Sentencias, vigencia 2018.

6.4 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso:

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que, se identificaron 2 riesgos con 5 controles asociados a las calificaciones de los procesos y a la inasistencia de las audiencias de conciliación como se refleja en la tabla 8.

Tabla 8. Riesgos y controles proceso defensa judicial

Riesgos	Controles	Zona	Verificación Efectividad
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación trimestral del contingente judicial.	Zona de riesgo alta	La zona del riesgo se mantiene de acuerdo con el seguimiento al monitoreo realizado para el segundo trimestre de 2019 En el procedimiento código PDT-APO-DEJ-004 denominado “Procedimiento General para el registro y actualización de información en el Sistema Único de Procesos Judiciales - SIPROJ Web” se menciona la actividad de “realizar trimestralmente la calificación de todos los procesos activos en contra de la entidad”; no obstante los demás controles asociados al riesgo no se encuentran documentados dentro de dicho procedimiento. Es de advertir que las auditorías internas que se
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial		
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente		



Riesgos	Controles	Zona	Verificación Efectividad
			mencionan como control deberán ser realizadas como parte de la primera línea de defensa por parte del proceso, para que se considere un control, ya que las realizadas por la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) no son controles del proceso. No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso para el periodo de seguimiento. Teniendo en cuenta que en el monitoreo el líder manifiesta que “No obstante los controles son susceptibles a mejoras” se recomienda realizar el proceso de ajuste y actualización de dichos controles.
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial.	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales Seguimiento audiencias de conciliación	Zona de riesgo alta	La zona del riesgo se mantiene de acuerdo con el seguimiento al monitoreo realizado para el segundo trimestre de 2019 No se evidencia reporte de materialización por parte del líder del proceso para el periodo de seguimiento. La OCI evidenció que en el procedimiento código PDT-APO-DEJ-004 denominado “Procedimiento General para el registro y actualización de información en el Sistema Único de Procesos Judiciales - SIPROJ Web” en la actividad 3 se establece “Recibir la notificación del requerimiento (demanda, acción de tutela y/o solicitud de conciliación prejudicial) y asignarlo al abogado encargado de efectuar su trámite”, se recomienda asociar el control a dicha actividad y ajustar la redacción del mismo en el riesgo. En cuanto al seguimiento a las audiencias de conciliación, no se encuentra documentado en los procedimientos, por lo anterior se recomienda realizar el proceso de documentación de dichos controles para asegurar su adecuado diseño y aplicación.

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y a la depuración del aplicativo SIPROJ.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento al registro de los fallos, teniendo en cuenta los roles respecto al cumplimiento de los registros del SIPROJ y lo relacionado con el pago de sentencias judiciales, de acuerdo con lo acordado en reunión del día 11 de junio de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

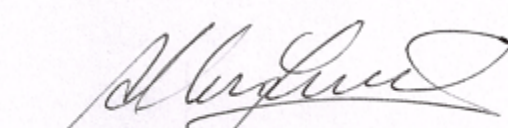
Realizar el registro de las diferencias presentadas entre el valor registrado en el SIPROJ y el valor registrado en la contabilidad, con el fin de obtener en la cuenta del pasivo una cifra real.

Se reitera la recomendación de informes anteriores de continuar realizando conciliaciones periódicas entre el área contable y el área jurídica, a fin de garantizar el registro contable de las operaciones dentro del tiempo establecido, reflejar la situación financiera y obtener la razonabilidad de las cuentas contables.

Se reitera que se deben documentar los controles establecidos para evitar la materialización de riesgos del proceso, en el procedimiento de defensa judicial.

Implementar métodos de revisión de los porcentajes de calificación de los procesos en el SIPROJ, con el fin de dar cumplimiento a las políticas contables establecidas por la entidad.

Cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.